Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-003-2021-00211-01 Demandante: Felipe Alberto Rivera Martínez

Demandado: AFP Porvenir S.A. y otra.

Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión Asunto:

## TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por FELIPE ALBERTO RIVERA MARTÍNEZ contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión.

En consecuencia, SE DISPONE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33931c0a1ec01a36a4c863f24fe047831ec40c696d52c6e090709a6a5fb8a35f

Documento generado en 01/06/2023 02:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica